



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo de Supervisión de los Recursos
Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR



OSINFOR
Organismo de Supervisión de los
Recursos Forestales y de Fauna Silvestre

“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

CON RIESGO: LISTA ROJA

Datos Generales

Titular(es): COMUNIDAD NATIVA SHIMPU
Título Habilitante: 01-AMA/PER-FMC-2017-006
Modalidad de Aprovechamiento: Permisos Forestales - Comunidad Nativa
Ubicación: AMAZONAS / CONDORCANQUI / NIEVA
Plan de Manejo Forestal: Declaración de Manejo
Res. de Aprobación del Plan: 019-2017-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DEGBFS/D
Inicio de vigencia del Plan: 24/01/2017
Zafra: 2017-2018
Volumen del Plan(m3): 645.5
Consultor/Regente que suscribió el plan: - - -
Consultor/Regente que implementa el plan de manejo:

Estado actual del título habilitante

Caducado: No
 Medidas Cautelares: No

Supervisión y Fiscalización del OSINFOR

Oportunidad de supervisión: Durante el aprovechamiento
Fecha de Supervisión Inicio: 14/09/2017, **Término:** 16/09/2017
Nro Res. Inicio PAU: 045-2018-OSINFOR-SDFPAFFS
Nro Res. Término PAU: 239-2018-OSINFOR-DFFFS
Se resuelve: Sanción

Multa Determinada: 4.943U.I.T.
 DS 021-2015-MINAGRI ART. 137.3: , e), l)

Estado Actual del Proceso

PAU Concluido - Firme Acto Administrativo

Detalle sobre el aprovechamiento forestal: especies forestales con movilización no autorizada

N°	Especies	Parcela de corta	Volumen aprobado (m3)	Volumen movilizado segun reporte de extracción (m3)	Volumen movilizado sin autorización (m3)	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total del volumen movilizado	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total del volumen aprobado



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR



OSINFOR
Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre

“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

1	<i>Apuleia leiocarpa</i> Capiu		100.9	44.25	44.25	100%	43,9%
2	<i>Cedrelinga cateniformis</i> Tornillo		196.2	110.5	110.5	100%	56,3%
3	<i>Inga sp.</i> Huabilla		134.2	89.16	89.16	100%	66,4%
4	<i>Ocotea sp.</i> Moena		75.3	47.83	47.83	100%	63,5%
5	<i>Otoba parvifolia</i> Sempo		41.2	11.85	11.85	100%	28,8%
6	<i>Tachigali sp.</i> Huabilla		67.2	66.17	66.17	100%	98,5%

Fuente: Resolución N° 239-2018-OSINFOR-DFFFS

Observaciones: especies forestales que justifican su extracción

N°	Especie	Parcela de corta	Volumen aprobado (m3)	Volumen movilizado (m3)
1	<i>Simarouba amara</i> Sempo		30.5	0

Fecha de Ingreso al Observatorio: 30/11/2017

Fecha y hora de Consulta: 27/12/2024 19:42:39

Inciso	Descripción
DS 021-2015-MINAGRI ART. 137.3 Inciso e)	Talar, extraer y/o aprovechar recursos forestales, sin autorización, a excepción de los aprovechados por subsistencia.
DS 021-2015-MINAGRI ART. 137.3 Inciso l)	Utilizar documentación otorgada o aprobada por la autoridad forestal competente, para amparar la extracción o comercialización de los recursos o productos forestales, extraídos sin autorización.